

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 319. - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **23 SEP 2021**

VISTO:

El Exp. N° 121782 (169124)-V-2021, presentado por doña **SARA VILCA MUÑOZ**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0115-2021-GSP, y el Informe N° 731-2021-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico de fecha 16/09/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0115-2021-GSP, se requiere el pago de la sanción pecuniaria resultante de la PIA N° 05915 del 04 de mayo de 2021, infracción codificada: GSP. 01.0., con referencia al comercio de giro Venta de Productos, ubicado en prolongación Cajamarca N° 263-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, la administrada interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que oportunamente tramitado su carné de sanidad, el mismo que presenta como nueva prueba a evaluar, y sustento de la reconsideración.

Que, el recurso no cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, al no presentar el requisito de nueva prueba, por otro lado se tiene el Informe N° 731-2021-MPH/GSP/LBC, del 16/09/2021, emitido por el Jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo: "La administrada presenta reconsideración contra la RM N° 0115-2021-GSP para ello manifiesta haber realizado el trámite del carné de sanidad de manera oportuna, habiendo verificado en el sistema podemos apreciar que la recurrente tramitó su carné de sanidad al sexto día de haberse impuesto la PIA N° 05915 la misma que generó la impugnada, presentación fuera del plazo establecido por el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, por tanto se considera improcedente el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por doña **SARA VILCA MUÑOZ**, en consecuencia, **PROSIGASE**, con la cobranza de la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0115-2021-GSP**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al SATH.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
/ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE

